

TESORERIA MUNICIPAL
RESOLUCION No. 0268 del 14 DE JULIO DEL 2016

Por medio de la cual se deja sin vigencia el acuerdo de pago No.23668 del 10 de julio de 2015 por concepto de INDUSTRIA Y COMERCIO, a favor del municipio de Pereira.

La Tesorera Municipal de Pereira, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Art 814 -3 del Estatuto Tributario Nacional y el Art 245 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 029 de 2015),

CONSIDERANDO

1. Que entre el municipio de Pereira y el señor **HUMBERTO DIAZ GIRALDO** identificado con la C.C. 9.874.353, quien actúa en calidad de deudor solidario de las obligaciones para con el fisco municipal por concepto de Industria y Comercio del establecimiento OBJETOS Y SISTEMAS RELACIONALES OSR S.A.S., con código 28305 ubicado en CR 12 1 A 55 B. POPULAR MODELO, y representante legal el señor **JULIO CESAR CHAVARRO PORRAS**, suscribieron acuerdo de pago en el cual se le facilito al deudor el pago de la deuda fiscal por valor de diez y siete millones ciento treinta y nueve mil novecientos cuarenta y ocho pesos mcte (\$17.139.948) más los intereses moratorios y demás conceptos liquidados determinados de la siguiente forma:

PLAN DE PAGOS

Cuota	Fecha Pago	S.Capital	Interes	Sancion	A. Capital	Financiacion	Valor Cuota
1	10-07-2015	13,497,000	180,000	0	1,820,000	0	0
2	10-08-2015	13,111,371	36,693	0	385,629	10,248	0
3	10-09-2015	12,725,742	36,693	0	385,629	10,248	432,570
4	13-10-2015	12,340,113	36,693	0	385,629	10,248	432,570
5	13-11-2015	11,954,484	36,693	0	385,629	10,248	432,570
6	14-12-2015	11,568,855	36,693	0	385,629	10,248	432,570
7	14-01-2016	11,183,226	36,693	0	385,629	10,248	432,570
8	15-02-2016	10,797,597	36,693	0	385,629	10,248	432,570
9	15-03-2016	10,411,968	36,693	0	385,629	10,248	432,570
10	15-04-2016	10,026,339	36,693	0	385,629	10,248	432,570
11	16-05-2016	9,640,710	36,693	0	385,629	10,248	432,570
12	16-06-2016	9,255,081	36,693	0	385,629	10,248	432,570
13	18-07-2016	8,869,452	36,693	0	385,629	10,248	432,570
14	18-08-2016	8,483,823	36,693	0	385,629	10,248	432,570
15	19-09-2016	8,098,194	36,693	0	385,629	10,248	432,570
16	19-10-2016	7,712,565	36,693	0	385,629	10,248	432,570
17	21-11-2016	7,326,936	36,693	0	385,629	10,248	432,570
18	21-12-2016	6,941,307	36,693	0	385,629	10,248	432,570
19	23-01-2017	6,555,678	36,693	0	385,629	10,248	432,570
20	23-02-2017	6,170,049	36,693	0	385,629	10,248	432,570
21	23-03-2017	5,784,420	36,693	0	385,629	10,248	432,570
22	24-04-2017	5,398,791	36,693	0	385,629	10,248	432,570
23	24-05-2017	5,013,162	36,693	0	385,629	10,248	432,570
24	26-06-2017	4,627,533	36,693	0	385,629	10,248	432,570
25	26-07-2017	4,241,904	36,693	0	385,629	10,248	432,570
26	28-08-2017	3,856,275	36,693	0	385,629	10,248	432,570
27	28-09-2017	3,470,646	36,693	0	385,629	10,248	432,570
28	30-10-2017	3,085,017	36,693	0	385,629	10,248	432,570
29	30-11-2017	2,699,388	36,693	0	385,629	10,248	432,570
30	31-12-2017	2,313,759	36,693	0	385,629	10,248	432,570
31	31-01-2018	1,928,130	36,693	0	385,629	10,248	432,570
32	28-02-2018	1,542,501	36,693	0	385,629	10,248	432,570
33	31-03-2018	1,156,872	36,693	0	385,629	10,248	432,570
34	30-04-2018	771,243	36,693	0	385,629	10,248	432,570
35	31-05-2018	385,614	36,693	0	385,629	10,248	432,570
36	30-06-2018	0	36,706	0	385,614	10,248	432,568
TOTALES			1,464,268	0	15,317,000	358,680	14,707,378

2. Que luego de revisada la base de datos, se comprobó que se ha incumplido el acuerdo de pago No. 23668 del 10 de julio del 2015, por medio del cual se concedió plazo para el pago de la obligación suscrito con la Tesorería Municipal.
3. Que a la fecha el deudor **HUMBERTO DIAZ GIRALDO** solo ha cancelado dos (02) de las treinta y seis (36) cuotas mensuales pactadas, las cuales fueron determinadas en el acuerdo de pago firmado el día 10 de julio del 2015.
4. Que dentro del compromiso de pago, el contribuyente aceptó que el incumplimiento de lo pactado se resolvería a favor de la Administración Municipal el plazo otorgado y le legitimaría para perseguir por la vía de jurisdicción coactiva la cancelación de la obligación, tal como se pacto en la siguiente cláusula:

CLÁUSULA TERCERA: INCUMPLIMIENTO (Cláusula Aceleratoria): Los suscritos acuerdan que en caso de incumplimiento por parte del deudor en el pago de tres (3) cuotas pactadas, facultará al MUNICIPIO DE PEREIRA (acreedor) para que mediante resolución deje sin efectos la facilidad para el pago, declare sin vigencia el plazo concedido, ordene hacer efectiva la garantía hasta el pago total de la obligación garantizada, conforme lo señala el artículo 814-3 del E.T.N., cobre los respectivos intereses moratorios e inicie los trámites pertinentes para el cobro por jurisdicción coactiva.

PARAGRAFO: El presente acuerdo contiene una obligación clara, expresa y exigible a cargo del deudor y a favor del Municipio de Pereira, presta merito ejecutivo conforme lo establece el 828 del E.T....”

5. Que con fundamento en lo anterior este Despacho considera que se ha incumplido por parte del deudor el acuerdo de pago No 23668, por medio del cual se concedió plazo para el pago de la obligación adeudada al fisco Municipal y que a la fecha adeuda la suma de catorce millones setecientos siete mil trescientos setenta y ocho pesos mcte (\$14,707,378) por concepto de capital, más los intereses y las costas que genere el proceso hasta la fecha de pago de la obligación, por lo que se debe declarar sin vigencia el citado convenio.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

PRIMERO. Declarar sin vigencia el pazo otorgado en el acuerdo de pago 23668 del 10 de julio del 2015 suscrito con la Tesorería Municipal, para el pago de la obligación por concepto de Industria y Comercio con código 28305 por el incumplimiento por parte del señor **HUMBERTO DIAZ GIRALDO** identificado con la C.C. 9.874.353 , quien actúa en calidad de deudor solidario de la obligación a favor del Municipio de Pereira, adeudando un valor de catorce millones setecientos siete mil trescientos setenta y ocho pesos mcte (\$14,707,378), por concepto de capital, más los intereses y las costas que genere el proceso hasta la fecha de pago de la obligación, por lo expuesto en la parte motiva.



SEGUNDO: Ordenar la reliquidación de los intereses de mora que se causaron a partir de la fecha de incumplimiento hasta el momento que quede ejecutoriada la presente Resolución.

TERCERO: Ordenar y hacer efectiva la garantía hasta que se realice el pago total de la obligación garantizada, conforme lo señala el artículo 814-3 del E.T.N y realizar el cobro respectivo de intereses moratorios e inicie los trámites pertinentes para el cobro por jurisdicción coactiva.

CUARTO: Informar a la Contadora Municipal, el incumplimiento del acuerdo No. 23668 realizado por el señor **HUMBERTO DIAZ GIRALDO** identificado con la C.C. 9.874.353, para que se efectuó el Reporte a la Contaduría General de la Nación, en las mismas condiciones establecidas en la Ley 901 de 2004, con el fin de que dicha entidad lo identifique por esa causal en el Boletín de Deudores Morosos del Estado.

QUINTO: Expedir los oficios respectivos a la oficina de registro de instrumentos públicos para el embargo del inmueble y/o oficios a las diferentes entidades financieras ordenando el embargo de las cuentas bancarias o en su defecto elaborar el despacho comisorio para realizar diligencia de secuestro del mismo y vincular en calidad de deudor solidario al señor **HUMBERTO DIAZ GIRALDO**.

SEXTO: Contra esta providencia procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario que lo profirió, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, quien deberá resolverlo dentro del mes siguiente a su interposición en debida forma, de acuerdo a lo contemplado en el artículo 814-3.

SÉPTIMO: Notificar al deudor solidario **HUMBERTO DIAZ GIRALDO**, de la presente resolución a la dirección CR 12 1 A 55 B. POPULAR MODELO, teléfono 3450005 y al señor **JULIO CESAR CHAVARRO PORRAS** en calidad de representante legal.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EXCLUSIVO SAIA EXCLUSIVO SAIA
DORA PATRICIA OSPINA
EXCLUSIVO SAIA EXCLUSIVO SAIA
DORA PATRICIA OSPINA PARRA
Tesorera (o)

Elaborado por CLAUDIA PINEDA MUÑOZ

ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

En la ciudad de Pereira a los _____ días del mes de _____ del año 2016, se entregó personalmente al señor (a) _____ identificado con c.c. No _____ de _____ quien actúa en calidad de _____, la **Resolución No. _____ del _____ de 2016** por medio del cual se resuelve un recurso de reconsideración, a fin de notificarlo de su contenido. Se entrega una copia autentica al notificado.

Para constancia firman,

NOTIFICADO

Nombre _____
CC _____
Fecha (Rdo) _____

NOTIFICADOR

Nombre _____
Cargo _____